



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aceptar la donación a título gratuito que a favor del Estado hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, ubicada en el caserío Chuaracanjay, aldea Pacacay de esa jurisdicción municipal.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 20-2017

Guatemala, 6 de febrero de 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, a través del expediente 2013-7548 (Ref. M-1568-2009), opinó de manera favorable respecto a la aceptación de la donación a título gratuito a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, que hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 7259, folio 259 del libro 15E de Chimaltenango, para que siga funcionando o se construya la Escuela Oficial Rural Mixta y otros proyectos en el caserío Chuaracanjay, aldea Pacacay de esa jurisdicción municipal, habiéndose agotado el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Aceptar la donación a título gratuito que a favor del Estado hace la Municipalidad de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 7259, folio 259 de libro 15E de Chimaltenango, ubicada en el caserío Chuaracanjay, aldea Pacacay de esa jurisdicción municipal, con un valor estimado de Q.5,000.00, de conformidad con las medidas y colindancias que constan en dicho Registro.

ARTÍCULO 2. El Procurador General de la Nación deberá comparecer en representación del Estado, ante los oficios de la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública mediante la cual se acepte la donación a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, conjuntamente con el Alcalde Municipal de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, donación que debe inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

ARTÍCULO 3. Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, para que siga funcionando o se construya la Escuela Oficial Rural Mixta y otros proyectos en el caserío Chuaracanjay, aldea Pacacay, municipio de Tecpán Guatemala, departamento de Chimaltenango, en el entendido que, con el cambio de destino para el cual se otorga la adscripción, se dará por terminada la misma.

ARTÍCULO 4. El Ministerio de Educación deberá darle al inmueble el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, el inmueble estará sujeto a supervisión sin previo aviso por parte de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien formalizará la entrega del inmueble mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.



JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Dr. Oscar Hugo López Rivas
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

